



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2226** DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2226** DE 2016

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA. EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.

- el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;
5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
 6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
 7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
 8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto **IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS BÁSICAS PEDAGÓGICAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** con código BPIN (2012005810035), por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE** (\$ **3.385.697.200,00**). Siendo aprobado recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No 3, de Sesión número 3, del 31 de octubre de 2012 y Acuerdo No. 002 de 2012 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2012 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número Decreto 24 de fecha 31/01/2013 y Decreto 038 de la fecha 06/02/2013.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 2226 DE 2016

9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

| | |
|--|---|
| CÓDIGO BPIN | 2012005810035 |
| SECTOR | EDUCACIÓN (Educación – Preescolar y Básica y Media) |
| EJECUTOR DESIGNADO | DEPARTAMENTO DEL ARAUCA |
| INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENCIÓN | DEPARTAMENTO DEL ARAUCA |
| CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS | 15/05/2013 No. 038 |
| FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO | 13/11/2012 |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | \$ 3.385.697.200 |
| SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN(2012) | \$ 3.385.697.200 (2012) A.D |
| OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR) | |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | N.A |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN | N.A |
| ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO | 100 % |
| ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO | 75.24 % |
| DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO SUPERVISOR | HELMER ALEXANDER ARISMENDI VILLAMIZAR MARIA CONSTANZA MORALES LEON RESOLUCION No 2895 03/09/2013 |
| CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO | |
| PRINCIPAL DE OBRA | |
| ACTO DE APERTURA PROCESO | 13/06/2013 No. 1990 |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | LICITACION PUBLICA |
| Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL | LI-06-07-2013 |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO | Resolución 2298 del 15/07/2013 |
| Nº. DE CONTRATO | 366 de 2013 |
| CONTRATISTA | FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA |
| NIT | 9004858610 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | 1573 y 1574 de 20/05/2013 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | 1959 y 1960 de 01/08/2013 |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 3.234.674.827 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 04/09/2013 |
| FECHA ACTA DE SUSPENSION | 13/12/2013 |
| FECHA ACTA DE REINICIO | 13/01/2014 |
| FECHA ACTA PARCIAL | 10/12/2013 |
| VALOR ACTA PARCIAL | \$ 1.795.186.433.54 |
| FECHA ACTA DE RECIBO FINAL | 11/09/2013 |
| FECHA ACTA DE LIQUIDACION | 10/12/2014 |
| VALOR LIQUIDACION | \$ 2.406.197.151,56 |
| POLIZA | 96-44101089710 (SEGUROS DEL ESTADO S.A.) |
| INTERVENCIÓN | |
| ACTO DE APERTURA PROCESO | 17/07/2013 No. 2313 |
| MODALIDAD DE CONTRATACION | CONCURSO DE MERITOS |
| Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL | CM-06-06-2013 |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO | Resolución 2481 de 31/07/2013 |

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **2226** DE 2016

| | |
|-------------------------------|---|
| Nº. DE CONTRATO | 399 DE 2013 |
| CONTRATISTA | CONSORCIO REDES PEDAGOGICAS |
| NIT | 9006421663 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | 1572 de 20/05/2013 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | SGR201314-2177 de 29/08/2013 |
| VALOR DEL CONTRATO | \$ 150.469.428 |
| FECHA ACTA DE INICIO | 04/09/2013 |
| FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN | 13/12/2013 |
| FECHA ACTA DE REINICIO | 13/01/2013 |
| FECHA ACTA PARCIAL | 17/10/2013 |
| VALOR ACTA PARCIAL | \$ 75.234.714 |
| FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN | 06/05/2015 |
| VALOR LIQUIDACIÓN | \$ 141.204.070 |
| POLIZA | 475-47-994000009689 (ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA) |

10. Que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS BÁSICAS PEDAGÓGICAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" NO tuvo ajustes en el desarrollo de las actividades contratadas.

11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada fue de 12344 estudiantes y los productos y metas fue el siguiente:

| PRODUCTO | VR. META | % EJECUTADO |
|--|----------|-------------|
| Docentes formados para el fortalecimiento de los procesos evaluativos de los estudiantes | 1200 | 100% |
| Material didáctico actualizado y pertinente para el proyecto | 11.144 | 100% |
| Redes de Practicas Pedagógicas en las instituciones y centros educativos | 49 | 100% |

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Contrato No 366 de 2013

| Fecha | Comprobante de Pago | Valor |
|------------|---------------------|---------------------|
| 24/12/2013 | 20135985 | \$ 1.795.186.433,54 |
| 17/12/2014 | OP06794 | \$ 611.010.718,02 |

Contrato No 399 de 2013

| Fecha | Comprobante de Pago | Valor |
|------------|---------------------|---------------|
| 17/10/2013 | 20133896 | \$ 75.234.714 |
| 08/07/2015 | OP00111 | \$ 75.234.714 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2226** DE 2016

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

| BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|---------------------|--|--------------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR | COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE). | TOTAL |
| 1 | Valor del proyecto | \$ 3.385.697.200,00 | | \$3.385.697.200,00 |
| 2 | Girado* | | | |
| 3 | Pagado*(Asignaciones Directas) | \$ 2.556.666.579,56 | | \$2.556.666.579,56 |
| 4 | Contratado | \$ 3.385.144.255,00 | | \$3.385.144.255,00 |
| 5 | Ejecutado | \$ 2.556.666.579,56 | | \$2.556.666.579,56 |
| 6 | Saldo No contratado del proyecto | \$ 552.945,00 | | \$ 552.945,00 |
| 7 | Salidas No ejecutados a Reintegrar * | | | |
| 8 | Salidos No ejecutados Reintegrados* | | | |
| 9 | Salidos No ejecutados por Reintegrar* | | | |
| 10 | Saldo por Liberar* | \$ 838.295.978,00 | | \$ 838.295.978,00 |

2*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 506069998355 cuenta del banco **DAVIVIENDA**.

15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.

16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%.

17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LAS**

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2226** DE 2016

REDES DE CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS BÁSICAS PEDAGÓGICAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.

18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoria, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS BÁSICAS PEDAGÓGICAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS BÁSICAS PEDAGÓGICAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTICULO TERCERO: Que la Gobernación de Arauca, presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LAS REDES DE**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 2226 DE 2016

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, **-5 AGO 2016**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ
Secretario Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretaria de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica:
NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ
Jefe Asesora Oficina Jurídica

LUZ VIVIANA PÉREZ SANTOS
Jefe Asesora Oficina Jurídica

Proyectó y Digita:
HELMER ALEXANDER ARISMENDI ALLAMIZAR,
Profesional Universitaria Secretaria de Educación Departamental
MARÍA CONSTANZA MORALES LEÓN
Profesional Especializada Secretaria de Educación Departamental

Asistencia Técnica:
FRANCISCA ROX DÍAZ
Profesional Apoya OCAD Departamental
